



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Octubre veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2018-00016-00
Demandante	OSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ AGUILERA
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG
Asunto:	FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

I. OBJETO A DECIDIR

Vencido el término previsto para contestar la demanda, sin pronunciamiento en término por parte de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG, corresponde a este Juzgado convocar a las partes y al agente del Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

Así mismo, en virtud del memorial poder allegado por la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG se reconocerá personería a la doctora SILVIA MARGARITA RÚGELES RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 63.360.082 de Bucaramanga y T.P N° 87.982 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y al doctor ALEXANDER NAVARRO CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.536428 y T.P 176215 del C.S de la J como apoderado sustituto, en el proceso de la referencia, bajo los términos y condiciones descritos en el memorial de poder allegado al expedientes

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo de Sincelejo (Sucre),

DISPONE:

1°. TENER NO por contestada la demanda por parte de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG.

2°. CITAR a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho a la audiencia Inicial que se realizará el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LA HORA JUDICIAL DE CUATRO Y QUINCE DE LA TARDE (4:15 PM)**, en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA NO. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3^{ER} PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 23 - 51 DE SINCELEJO.

3°. RECONOCER PERSONERÍA a la doctora SILVIA MARGARITA RÚGELES RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 63.360.082 de Bucaramanga y T.P N° 87.982 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y al doctor ALEXANDER NAVARRO CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.536428 y T.P 176215 del C.S de la J como apoderado sustituto, en el proceso de la referencia, bajo los términos y condiciones descritos en el memorial de poder allegado al expediente.

4°. ADVERTIR a los apoderados de las partes que la comparecencia a la audiencia inicial es obligatoria so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMIREZ CASTAÑO

Juez

MELM